

Sobre el Acuerdo para desarrollar el permiso retribuido por cuidado del menor, según el art. 49.e) del TREBEP

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que el pasado 18 de junio, en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, se firmó el Acuerdo para desarrollar el permiso retribuido por cuidado del menor, según el art. 49.e) del TREBEP, a aplicar al personal funcionario de la AGE, junto con otros asuntos.

En este Acuerdo, se plasmaron las líneas generales para el desarrollo del permiso retribuido para cuidado de hijo menor, afectado por cáncer u otra enfermedad grave, que requiera la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente, según prevé el artículo 49.e) del T.R. de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



La reducción de jornada para el cuidador consistirá, en principio, en la **minoración del 50% de la jornada de trabajo**, dicha reducción **podrá ser superior**, atendiendo a las necesidades de cuidados que sean precisas. Asimismo, cuando la reducción no alcance a dar respuesta a las necesidades de cuidado, se podrá **acumular en jornadas completas**.

Dicho permiso **se concederá por un periodo inicial de 3 meses, aunque podrá prorrogarse 2 meses más y se aplicará al personal funcionario de la AGE**, que ostente la condición de **progenitor, guardador con fines de adopción o acogedor de carácter permanente**. Asimismo, el plazo para resolver el procedimiento será de quince días hábiles, transcurrido el cual se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo.

Dado que su desarrollo se plasmará en un futuro Real Decreto, desde el Área de la AGE de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, esperamos que su tramitación se realice ágilmente, pues el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, desde hace ya tiempo viene funcionando de forma caótica. Además, **vamos a trasladar a Función Pública, la propuesta de que sea de aplicación también para el personal laboral y estatutario, dado que en el acuerdo firmado no se alude ni incluye a estos colectivos.**

OTROS ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA AGE

Asimismo, en dicha reunión, se alcanzaron otros tres acuerdos:

- Orden ministerial por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en las pruebas selectivas para acceder al empleo público, de personas discapacitadas.
- IV Plan de Igualdad de Género en la AGE.
- Ordenación de la negociación colectiva y asignación de recursos sindicales para la negociación en la AGE.

Pero lamentablemente, también hemos de informaros que, en esa reunión, **nada se habló sobre la subida salarial del 0,5% pendiente del 2024 para los empleados públicos**, ya que siguen sin dictarse instrucciones

para efectuar su pago.